

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE, LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL ACUERDO MARCO DE REFERENCIA.

Objeto: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, COFINANCIADO CON FONDOS FEDER (2021-2027)

Nº expediente: 2021/020189

Tipo de contrato: Suministro.

Procedimiento: Abierto.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Los suministros de referencia han sido declarados servicios especializados por el Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada (artículo 3.4 y Anexo II).

Segundo. - En virtud de la Resolución de 28 de febrero de 2022 de esta Secretaría General, se inicia el correspondiente expediente para la celebración del acuerdo marco de referencia, que se tramitará de forma ordinaria. La adjudicación se efectuará mediante procedimiento abierto. Para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se establece como criterios de adjudicación el precio y otros criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Tercero. - El Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Normativa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, emite informe favorable a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la celebración del acuerdo marco arriba referenciado el día 21 de marzo de 2022

Cuarto. - La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con fecha 28 de marzo de 2022 emite el correspondiente informe de fiscalización previa del citado expediente.

Quinto. - Con fecha 6 de abril de 2022, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del acuerdo marco al amparo de lo establecido en el artículo 58.5.b) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante), una vez completado el expediente, el órgano de contratación dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo. - Los artículos 122.1 y 123.1 de la LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato o, de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Tercero. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1.i) del Decreto 80/2019 de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en su redacción dada por el Decreto 37/2020 de 21 de julio de 2019, la competencia para dictar la presente resolución corresponde a la Secretaria General de Hacienda y Administraciones Públicas.

En virtud de cuanto antecede

RESUELVO

Primero. - Aprobar el expediente de contratación relativo al acuerdo marco para el Suministro de Equipamiento Informático cofinanciado con Fondos FEDER (2021-2027)

Segundo. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que quedarán incorporados al expediente administrativo.

Tercero. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del acuerdo marco de referencia.

LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

